RESOLUCION DE AMPLIACION DE ADJUDICACION Nº 4/2010

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ADJUDICACION HASTA UN 20% DE LOS ITEMS ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2010, ADQUISICION DE CONSTRUCCION DEL AREA PARA CAMARA FRIGORIFICA Y AMPLIACION DE DEPOSITO DE ALIMENTOS, CONVOCADO POR LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI

Paraguarí, 05 de Noviembre de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Ampliación hasta un 20 % de los ítems adjudicados en la Contratación Directa Nº 11/10, para la adquisición de Construcción del Área para Cámara Frigorífica y Deposito de Alimentos destinados a la Novena Región Sanitaria – Paraguarí y el Acta de Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, mediante Resolución D.N.R.S. Nº 14/2010 de fecha 17 de Agosto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Novena. Región Sanitaria – Paraguari, convoco a la **Contratación Directa Nº 11/2010**, realizado en fecha 05 de Agosto de 2010, para la adquisición de Construcción del Área para Cámara Frigorífica y Ampliación del Depósito de Alimentos conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.----------

Que, en el Acto de Apertura de Sobres, efectuado a los 16 días del mes de agosto de 2.010, fueron recibidas 3 (tres) ofertas técnicas y económicas correspondientes a las firmas: VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES, ARQ. CARLOS A MEZA, ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE,----------

Que, el Comité de Evaluación elevo su Acta de Recomendación de la Ampliación de Adjudicación de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto Nº 21909/03" De Contrataciones Públicas" y recomendó la ampliación de la adjudicación hasta un 20 % de los ítems adjudicados en la presente Contratación Directa a la firma ARQ. CARLOS A. MEZA ----------

Que, los referidos Antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la **Ley 2051 "Contrataciones Publicas" y en el Decreto Nº 21909, específicamente en el Articulo 63 CONVENIOS MODIFICACIONES EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** y en el Decreto Nº 21909 que lo reglamenta.----------

Que el Art. 19° del Decreto Nº 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la Administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20° del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones;

Dra. [illegible]
Directora
IX Región Sanitaria

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA NOVENA. REGION SANITARIA – PARAGUARI
RESUELVE:

Articulo 1º **AMPLIAR** la Adjudicación hasta un **20 % (Veinte por Ciento) de los ítems adjudicados en la Contratación Directa Nº 11/2010, para la Adquisición de Construcción para Cámara Frigorífica y Ampliación del Depósito de Alimentos para la Novena - Región Sanitaria – Paraguari**, de acuerdo al siguiente detalle:

	OFERENTE	INSTITUCION	MONTO ADJUDICADO
1	ARQ. CARLOS A. MEZA	NOVENA REGION SANITARIA	GS. 3.146.000.-
TOTAL GENERAL			**GS. 3.146.000.-**

SON TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL

Articulo 2º Forman parte de la presente Resolución la Justificación de Incremento hasta un 20% el Cuadro de Precio Adjudicado por Empresa hasta el 20%, donde se detallan los ítems que han incrementado.-

Articulo 3º Disponer que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en el Rubro 520, FF 10, "Recursos Ordinarios del Tesoro, designados a la Novena. Región Sanitaria – Paraguari, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal.

Articulo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NOVENA REGION SANITARIA – PARAGUARI

Dra. María Raquel Fernández V.
Directora
Novena Sanitaria

DRA. RAQUEL FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL